

**Resolución número 255.** Programa Electoral de *Autorización de Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos*, Cuerpo Nacional de Delegados, Tribunal Supremo de Elecciones, en San José, a las 20:10 horas del 18 de octubre de 2023.

## RESULTANDO

I. Que el día 11 de octubre de 2023, el señor Eduardo Arístides Matute Alfonzo, en su condición de Tesorero propietario del partido Humanista de Montes de Oca, solicitó autorización para celebrar un mitin, el día martes 02 de enero de 2024, de las 10:00 horas a las 13:00 horas, en San José, en Montes de Oca, en el distrito administrativo y electoral San Pedro, *“Parque El Retiro, sector Norte, entre avenidas 12 y 14, Barrio La Granja”*, según consecutivo número 479.

II. Que mediante escrito recibido en el servicio de correo electrónico de este Programa Electoral a las 09:49 horas del día miércoles 18 de octubre de 2023 y suscrito por el mismo señor Matute Alfonzo, en su condición antes mencionada, solicitó tener por desistida la actividad antes referida.

## CONSIDERANDO

Que el [Reglamento para Autorizar Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos](#), decreto número 7-2013 del TSE, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* número 136 del 16 de julio de 2013, en su artículo 12, penúltimo párrafo, autoriza al partido gestionante a desistir de la actividad previamente autorizada, siempre y cuando haga la gestión pertinente al menos dentro de las 48 horas previas al día de realización de la actividad autorizada. Siendo aplicable a esta situación lo dispuesto en dicha norma, no obstante hallarse la tramitación en fase de estudio inicial, procede acoger en toda su extensión la petición hecha por el representante del partido aquí interesado. En consecuencia, téngase por desistida la solicitud número 479.

## POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y al haber manifestado el partido Humanista de Montes de Oca su voluntad de desistir de la celebración de la actividad presentada bajo el consecutivo número 479, se dispone acoger lo solicitado y por ello se autoriza el desistimiento de la misma, no obstante no haber sido objeto de pronunciamiento por el fondo por parte de esta Administración Electoral. Téngase por desistida la actividad antes solicitada y procédase a anotar lo correspondiente en los registros que al efecto mantiene este Despacho. Notifíquese.

f. Sergio Donato  
Delegado Jefe Nacional  
Cuerpo Nacional de Delegados  
Tribunal Supremo de Elecciones

